

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

|   |   |  |   |  |
|---|---|--|---|--|
| <p><b>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN</b><br/> <i>Madrid</i> 2 pesetas al mes.—<i>Provincias</i>, 6 pesetas al trimestre.—<i>Estranjero</i>: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—<i>Otros países</i> 9 francos al año.<br/> <b>Los pagos serán adelantados</b><br/>         Número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50</p> | <p><b>HORAS DE DESPACHO</b><br/> <i>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</i></p> | <p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>Almirante, 15</b><br/>         BAJO IZQUIERDA</p> | <p><b>HORAS DE DESPACHO</b><br/> <i>De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.</i></p> | <p><b>PRECIO DE ANUNCIOS</b><br/> <i>Oficiales</i>..... 50 céntimos línea<br/> <i>Particulares</i>..... 75<br/> <b>Los pagos serán adelantados</b><br/>         Número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50</p> |
|---|---|--|---|--|

**PARTI OFICIAL**  
 DE LA  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY (que Dios guarde) y la REINA doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO DE LA "GACETA" DE HOY**

Parte oficial de la Administración central:

*Gracia y Justicia*.—Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo por el notario don Mariano Aldama, contra negativa del registrador de la propiedad de Illescas, á inscribir una escritura de compraventa.

*Marina*.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.—Grupo primero, segundo, tercero y cuarto.

*Instrucción pública y Bellas Artes*.—Subsecretaría.—Registro general de Propiedad intelectual.—Obras inscriptas en el citado

Registro durante el tercer trimestre del año 1908 (continuación.)

Anexo 1.º -Administración provincial y municipal.—Anuncios.—Instituto central Meteorológico.—Observatorio de Madrid, etc.

Anexo 2.º -Edictos.

Anexo 3.º -Tribunal Supremo.—Pitegos 10 y 11.

**Ministerio de Hacienda**

REAL DECRETO  
 REGLAMENTO PROVISIONAL  
 PARA EL  
**ADMINISTRACION DE LA RENTA DEL ALCOHOL**  
 (Continuación)  
 CAPITULO V  
**Obligaciones especiales de los fabricantes de alcohol de vino**

*Artículo 40*  
 Las fábricas donde se elaboren aguardientes ó alcoholes empleando primeras materias que no sean la sidra, los higos, las uvas ó los residuos de la vinificación, se someterán siempre al régimen de intervención, y en tal concepto les serán aplicables las prevenciones y reglas establecidas en los artículos 27, 28, 29 y 32, además de las contenidas en el presente capítulo

*Artículo 41*  
 Las primeras materias deberán conservarse en locales dentro de la misma fábrica.

Tratándose de melazas, los depósitos que las contengan deberán estar cubiertos y provistos de escalas graduadas y de flotadores que permitan calcular con facilidad la cantidad de materia que cada depósito contenga.

*Artículo 42*  
 Diariamente, y á una hora convenida, los interesados entregarán al interventor de la fábrica un boletín (modelo núm. 2), en el que se expresarán, con relación á las últimas veinticuatro horas transcurridas:

- 1.º La cantidad y clase de primeras materias puestas en trabajo.
- 2.º El número de cubas de fermentación que se han llenado y la cantidad y clase de primeras materias que se han puesto en cada una.
- 3.º El número de cubas que se han vaciado y el volumen y graduación del líquido extraído de ellas.
- 4.º La cantidad y graduación de los aguardientes ó alcoholes obtenidos de la destilación.
- 5.º La cantidad de los aguardientes y alcoholes extraídos de los depósitos para rectificar.
- 6.º La cantidad y graduación de los alcoholes rectificadas, obtenidos y almacenados; y
- 7.º Las cantidades de las cabezas y colas obtenidas.

El interventor dará en el acto recibo de este boletín.

*Artículo 43*  
 Los fabricantes de alcohol neu-

tro que no sean de vino están obligados á llevar las cuentas siguientes:

- 1.º Primeras materias
- 2.º Fermentaciones.
- 3.º Destilación.
- 4.º Rectificación; y
- 5.º Alcoholes producidos y almacenados.

Estas cuentas se llevarán en libros sujetos á los modelos números 3 á 7, autorizados y sellados por la Administración correspondiente.

Todas las anotaciones se harán en los libros diariamente y por días naturales, contados desde las doce de la noche, entendiéndose que la carencia de asientos en un día determinado significa que durante él no se han practicado en la destilería operaciones relacionadas con la cuenta correspondiente.

El volumen del alcohol se expresará en litros, y las cantidades de aquél se reducirán también á litros de alcohol absoluto á la temperatura de + 15º centígrados.

La cuenta de primeras materias (modelo núm. 3) se llevará anotando con separación la procedencia, clase y cantidad de cada una que ingrese en la destilería, y en la data, la clase y cantidad de las que se hubieran extraído para la venta

En la cuenta de fermentación (modelo número 4) se anotará como cargo á cada tina la cantidad de primera materia y fermento empleados, expresándose el núme-

ro de litros y la densidad del líquido al empezar la fermentación, y la densidad y grado alcohólico del caldo resultante al acabar la misma; y en la data, con el número de la tina que se descarga, el volumen y graduación del líquido que pasa á la destilación.

En la cuenta de destilación (modelo número 5) se anotará como cargo la cantidad en volumen del aguardiente ó alcohol producido durante las veinticuatro horas, expresándose su graduación y la equivalencia en volumen de alcohol absoluto á la temperatura de + 15º centígrados. En la data se consignarán por separado y con las mismas especificaciones que se han indicado las cantidades de alcohol que hayan pasado á la rectificación ó que hayan ido al almacén.

En la cuenta de rectificación (modelo número 6) constituirán el cargo: 1.º, las cantidades de alcohol procedentes de los aparatos de destilación; 2.º, las cantidades de alcohol que vuelvan á rectificarse de nuevo procedentes de los depósitos; y 3.º, las que se introduzcan en la fábrica para rectificar, haciéndose las anotaciones en la misma forma que se ha expresado antes. En la data se sentarán: 1.º, las cantidades de alcohol rectificado que vayan al depósito dispuestas para la venta; y 2.º, las de alcohol impuro, ó sean las cabezas y colas que vayan al depósito correspondiente.

En la cuenta de almacén (mode-

lo núm. 7) se consignará en el cargo la cantidad en volumen y la equivalente en alcohol de 100 grados de los alcoholes destilados, de los adquiridos de otras fábricas para rectificación, y de los alcoholes impuros, cabezas y colas, que hayan de ser rectificadas ó desnaturalizadas; y en la data, los alcoholes rectificadas que se hayan extraído para la venta ó consumo, los impuros que se sometan á nueva rectificación y los también impuros que hubiesen pasado al almacén especial para ser desnaturalizados

Los interventores examinarán con frecuencia las expresadas cuentas, y *semanalmente* comprobarán sus asientos con los datos que consten en los boletines de fabricación, para subsanar los errores padecidos ó deducir las responsabilidades á que hubiere lugar.

*Artículo 44*  
 No se permitirá la salida de las fábricas de los alcoholes y aguardientes neutros que sean impuros, á no ser que se destinen á otras para su rectificación ó desnaturalización.

Se considerarán impuros aquellos alcoholes que, examinados por medio del densímetro, acusen reacción amilica superior á tres milésimas.

El ensayo deberá hacerse por el interventor de la fábrica, á presencia del dueño de la destilería ó de un representante suyo, tomando

ge, porque el verano ha sido caluroso, las uvas casi revientan de puro hinchadas, y el vino empieza á correr á mares por nuestras cubas; de allí podéis sacar lo que queráis sin que nadie se atreva á mirar solamente, y ya sea del blanco ó ya del tinto siempre seréis uno de los bienvenidos.

—Gracias, gracias, generoso Benito; San Agustín no olvidará este favor, y vuestras abundantes viñas jamás carecerán de fruto. Nosotros no pedimos sino lo que podemos devolver, y nuestra hospitalidad nunca se ejerce con más benevolencia que con los honrados habitantes del Vaud, á quienes los santos protegen por su generosidad.

—¿Y nuestro amigo Uberto? por lo regular nos acompaña siempre y no le veo por aquí.

El Agustino hizo una señal habitual y el hermoso cuadrúpedo subió á la grada con un paso grave, como si conociese su utilidad. La aparición de este célebre animal conocido de todos, produjo una nueva agitación en la multitud que se agolpaba sobre los alabarderos para contemplarle mejor, y para arrojarle algunos pedazos de pan en prueba de gratitud y consideración. En medio de estos ligeros testimonios de sim-

esta era la residencia oficial de Peter Hofmeister, funcionario que ya hemos presentado á nuestros lectores.

Al cabo de una hora, una descarga dió la señal, y los diferentes actores se avanzaron en medio del circo. A medida que la pequeña procesión ganaba terreno, al son de la trompeta, la curiosidad aumentaba, y entonces se permitió al pueblo circular por las partes de la plaza que no eran necesarias á la representación. En este momento un individuo subió á la grada, y parecía gozar de algunos privilegios especiales no solamente por su posición, sino por las ardientes aclamaciones que partieron de la multitud, tan pronto como se mostró. Era el buen monje de San Bernardo que conmovido respondía á las preguntas de los campesinos, de los cuales había recibido con tanta frecuencia las limosnas y había dado hospitalidad en sus viajes á través de las montañas.

—Buena fortuna, padre Javier, y una cosecha abundante—exclamó un labrador algo tostado por el sol,—veo que has abandonado y olvidado á Benito Emmerie y á los suyos. Jamás un monje del San Bernardo ha llamado á mi puerta volviendo con las manos vacías. Te esperamos mañana, reverendo mon-

**CAPITULO XIII**

Las fiestas conocidas en Suiza con el nombre de fiestas de la abadía de los viñadores, se supone traen su origen de los antiguos ritos de Baco. En un principio eran de un carácter sencillo y rústico, y estaban muy lejos de las ceremonias estudiadas y de las alegorías clásicas de los tiempos modernos. Es muy probable que la disciplina y la severidad monacal habían desterrado las ilusiones mitológicas que más tarde se renovaron.

Mientras que esa sencillez severa duró en los gozes, fueron celebrados todos los años, pero cuando los gastos fueron mayores y los grandes preparativos necesarios, se observaron intervalos más largos, empezaron por celebrarse cada tres años, y últimamente solo tuvieron lugar cada seis. Como había más

las muestras de los depósitos de alcohol dispuestos para la venta.

En el caso de que los alcoholes y aguardientes se calificaran de impuros y el interesado no se conformase con tal calificación, se remitirán muestras á la Dirección general del ramo, y el análisis de dichas muestras, que deberá ser practicado en el Laboratorio Central, podrá ser presenciado por el interesado, sin derecho á ulterior recurso.

Artículo 45

Las fábricas en que haya de elaborarse aguardiente de caña en el régimen especial que concede el art. 2.º de la ley, se sujetarán en su funcionamiento á lo establecido en este capítulo para todas las del alcohol no vínico, y además les serán aplicables las siguientes reglas:

1.ª Al presentar las declaraciones juradas ó al solicitar las autorizaciones de destilación, si las fábricas estuviesen ya declaradas, los fabricantes manifestarán á la Administración que se proponen obtener aguardiente de caña en régimen especial.

Para que las Administraciones concedan estas autorizaciones será condición indispensable que en las fábricas no existan productos elaborados ni otras primeras materias que no sean mieles ó melazas, recibidas directamente de trapiches ó fábricas de azúcar de caña.

2.ª Durante el funcionamiento de las fábricas en el régimen especial, no podrán destilarse ni introducirse en sus almacenes más primeras materias que las mencionadas en la regla anterior.

3.ª Los aguardientes que se obtengan en estas fábricas no podrán exceder de la graduación de 75 grados centesimales; y

4.ª Cuando cese la destilación de estos aguardientes deberá darse cuenta á la Administración, y si á los fabricantes conviniese producir otra clase de aguardientes ó alcoholes, será preciso que soliciten y obtengan nueva autorización, que no podrá concederse asta después que se satisfaga el impuesto y ligan de las fábricas los aguardientes de caña que se hubiesen destilado.

CAPÍTULO VI Obligaciones especiales de los rectificadores de alcoholes

Artículo 46

Los industriales que tengan establecidas ó que en lo sucesivo establezcan fábricas de rectificación de los aguardientes y alcoholes producidos en otras, deberán llenar las condiciones que se exigen á los destiladores de alcohol neutro en el capítulo III de este Reglamento.

Artículo 47

Las fábricas de rectificación será necesariamente intervenidas y se sujetarán en su funcionamiento á lo prevenido en los artículos 27, 28, 31 y 32, con las aclaraciones siguientes:

Primera. La contabilidad quedará reducida á tres cuentas: una, de aguardientes y alcoholes recibidos para rectificar; otra, de rectificación, y otra, de almacén, que se llevarán, bajo la constante vigilancia del Interventor, en los libros (modelos números 3, 6 y 7) al efecto habilitados por la Administración.

En la cuenta de aguardientes y alcoholes impuros constituirá el cargo las cantidades que realmente ingresen en fábrica, y procedan de otras fábricas, ya sean procedentes de almacenistas, previa la comprobación de volumen y grado que en cada cas practicará el interventor, ha iendo constar el resultado por diligencia autorizada en la guía ó vendi que haya servido para legalizar la circulación; y la data, las destinadas á rectificación. Por los alcoholes y aguardientes impuros que los almacenistas destinen á fábricas de rectificación se reconocerá á los rectificadores el derecho al abono de 20 pesetas por hectólitro de volumen real ingresado en fábrica. Dicho abono se hará al practicar las liquidaciones sobre los alcoholes rectificados que se extraigan para el consumo.

Los almacenistas que hayan de enviar alcoholes y aguardientes impuros á fábricas de rectificación no podrán rebajar la graduación de ninguna clase de alcoholes ni aguardientes neutros dentro de sus establecimientos.

Los almacenistas á que se refiere el párrafo anterior renunciarán, en los diez primeros días de cada

año, á la facultad de rebajar los indicados líquidos; no deberán tener en su poder alcoholes rebajados con anterioridad ni recibirlos de otros almacenistas que los rebajen, y los efectos de la renuncia durarán cuando menos un año.

En la cuenta de rectificación será el cargo el alcohol impuro que entre los aparatos, y la data, los productos rectificandos y las cabezas y colas.

En la cuenta de almacén se cargarán todos los productos obtenidos de la rectificación, expresándose en casillas separadas las cabezas y colas, y serán data los productos que salgan para la venta ó para nuevas rectificaciones y las cabezas y colas que vayan al almacén especial para desnaturalización. Lo que se destine á nuevas rectificaciones, una vez dotado en esta cuenta, se cargará en la de alcoholes impuros.

(Continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La reventa de billetes de espectáculos públicos, no autorizada por disposición legal alguna, envuelve indudablemente una vejación in moral é injusta que, si la costumbre pudo introducir y mantener en España, como excepción lamentable, ninguna consideración de respeto á derechos adquiridos impone que prevalezca; pues si bien es inconcuso el derecho de los empresarios ó de quienes se dedican á celebrar espectáculos públicos para señalar el precio de todas y cada una de las localidades para presenciarlos, no cabe fundar en ninguna título que se ofrezcan esas mismas localidades, que faltan en los despachos, al lado de éstos ó en las inmediaciones de los edificios en que los espectáculos se celebran, exigiendo un sobre precio que no representa la remuneración legítima de un trabajo personal y si solo una exacción inmoderada, que, ya se realice de acuerdo con los empresarios, ya sin su conocimiento, constituye un abuso, que las Autoridades gubernativas no deben tolerar se perpetúe en perjuicio del interés público.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se prohíba en absoluto la reventa de billetes de espectáculos públicos de todas clases.

2.º Que se obligue á los empresarios de dichos espectáculos á habilitar, precisamente en los edificios donde se celebren, en tantas expendedorías sean necesarias, en relación con el número de localidades, para el rápido despacho de billetes, sin molestias para el público que lo solicite y de suerte que en ningún caso quede aquél estacionado ó aglomerado ante aquéllas, debiendo estar abiertas por lo menos durante cinco horas antes de comenzar los espectáculos.

3.º Que se autorice desde luego á las empresas para habilitar, conjunta ó separadamente, expendedorías en diferentes puntos de las poblaciones, en las cuales pueden facilitar al público las localidades que demande, sin que en ellas, en los despachos ni en las localidades no vendidas, ni pueda señalarse como sobreprecio cantidad superior al 15 por 100 del importe de cada billete; y

4.º Que las autoridades gubernativas persigan y castiguen la infracción de las reglas anteriores imponiendo 125 pesetas de multa por la primera falta, 250 por la segunda y 500 pesetas por la doble reincidencia, llegando después de impuestas dichas tres correcciones, hasta la suspensión del espectáculo si se cometieran con la complacencia de la empresa, sin perjuicio de dar cuenta á los Tribunales por el delito de desobediencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1909. - Cierva.

Señor gobernador civil de la provincia de.

(Gaceta 4 Enero.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Se hace á pública subasta varias géneros y sacras de tienda de comestibles que han sido tasados en mil ochocientos quince pesetas noventa y cinco céntimos, cuya relación aparece del expediente en que han sido embargados, cuyo acto tendrá en la sala-audiencia de esta Juzgado del distrito de Chamberí, Corre-

dera alta, veintisis, el día once del actual á las once horas, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del aval; y que no se admitirán posturas que no cubran las des tercias partes del mismo.

Y con el fin de insertarlo en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, expide el presente que firmo en Madrid á dos de Enero de mil novecientos nueve.

El secretario suplente, Luis Garrido. (D.-3.)

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en providencia dictada en 31 de Diciembre, ha admitido la demanda de probeza promovida por doña Dolores Burga y Boree, para litigar en juicio ejecutivo con D. Manuel Alonso de Celada y Boná, cuyo paradero se ignora, y habiéndose conferido traslado de tal demanda para que la oosteste dentro del término de seis días, autorizó el presente que se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, en cumplimiento de lo mandado, apercibido el Sr. Alonso Celada, que de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Enero de 1909. = El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(C.-2.)

Don José Martínez Enriquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Portero, natural y vecino de esta corte, hijo de Juan y Ramona, seltero, ebanista, de unos treinta años, que ha tenido su domicilio en la Carretera de Andalucía, Plaza del Alfaro, carpintería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 25 de Diciembre del año último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular y color del rostro sano; y en el caso de ser hallado pongan á mi disposición en prisión estelar.

Madrid 2 de Enero de 1909. = José Martínez Enriquez. = El escribano, Fuigo de Muzas.

(B.-5.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Esperanza Alvarez Algosa, se cita á Magdalena Alvarez y Magia y á Julia Pérez Algosa, que han tenido su domicilio en la calle de Augusto de Figueroa, números 11 y 13, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Enero de 1909. = V.º B.º = El señor juez, Alejandro Bustamante. = El escribano, Ricardo Gómez.

(B.-6.)

LA ASOCIACION DE AGRICULTORES

La Asociación de Agricultores de España, reunida bajo la presidencia del señor vizconde de Eza, ha aprobado la carta circular que el presidente ha dirigido á las personalidades y entidades agrarias, y se mostró agradecida por haber aceptado S. M. la presidencia de honor, en prueba del interés que las cuestiones agrícolas le inspiran.

La carta circular constituye un abozo de los pensamientos que abraza el nuevo presidente,

tiempo para reunir los elementos y materiales necesarios, la fiesta ganó en esplendor hasta el punto de llegar á ser una clase de diversión, á la cual los curiosos y aficionados de los territorios circunvecinos acudían en multitud.

La ciudad de Vevey tenía en su provecho los gastos que se hacían en esta ocasión.

A los dos días de la llegada de nuestros viajeros al castillo oscuro de Blonay, un cuerpo de alabarderos se instaló muy temprano en la gran plaza de Vevey, tomando posesión del centro y colocando centinelas en todas las avenidas para interceptar el paso. Este era el lugar escogido para la mayor parte de las ceremonias del día. Los curiosos no tardaron en agruparse tras el cordón militar, y en el momento en que el sol arrojaba perpendicularmente sus rayos en las montañas de Friburgo, algunos miles de espectadores se amontonaban en las salidas de la plaza, y los barcos que llegaban del lado opuesto de la Saboya, desembarcaban sin cesar multitud de aldeanos acompañados de sus mujeres ó hijos.

En una de las extremidades de la plaza se habían levantado inmensos tablados para los ríos y los nobles, y las

tres restantes estaban dispuestas de un modo menos cómodo para los menos afortunados, y así completaban un paralelogramo destinado á recibir en su centro los actores de diversa representación que constituían el programa. La parte situada sobre el borde del agua la dominaba una multitud de velas latinas y una línea de puestos que suplían la falta de gradas y tribunas. A intervalos regulares algunas bandas de música ejecutaban varias piezas nacionales, acompañadas por los gritos y cantos salvajes de los habitantes de los Alpes.

Las autoridades de la ciudad no tardaron en presentarse, y como es costumbre entre los agentes principales de pequeños intereses, ejercían sus funciones municipales con una importancia y gravedad, que hubieran convenido perfectamente al jefe de un Estado.

El palco de los principales espectadores se hallaba decorado de estandartes y cubierto de alfombras y colgaduras de seda; el edificio situado en el fondo, y cuyas ventanas siguiendo la costumbre suiza ó alemana, dejaban ver las líneas entremezcladas que indicaban una propiedad de la república brillaba igualmente con los más vivos colores;

patia, otro enorme perro saltó á su lado y empezó á devorar friamente los menudugos y migas que se escapaban de la voracidad de Uberto. El intruso fué acogido del mismo modo que lo es un actor impopular por el público de la ignominia y los concurrentes no olvidaron dirigirle todos cuantos proyectiles encontraban á mano. El desconocido animal, que el lector reconocerá por pertenecer á el Maladetto, recibió todas estas señas de descontento, poco acostumbrado á semejante trato. En medio de esta lluvia de proyectiles de toda clase lanzados á la ventura, una piedra de gran dimensión hirió en el costado al infeliz Neptuno, haciéndole rodar hasta el zócalo de la gradada. En el mismo instante su dueño sujetaba al agresor por la garganta.

La piedra había sido lanzada por Conrad, que olvidando su fingido papel, se había unido á la multitud para atacar al perro, cuyos servicios, sin embargo, le eran conocidos. H mos hecho observar ya en otra ocasión, la poca simpatía que existía entre Maso y el peregrino, y la naturaleza de esta agresión no parecía establecer la concordia entre los dos.

—¡Tú también!—exclamó el italiano,

señor vizconde de Eze, para el desarrollo de los problemas planteados en el campo, y un adelanto de informaciones agrícolas, situación de los mercados, etc., de las reformas que son más fáciles de implantar.

Suicidio en la cárcel

El joven de veintitrés años Luis Linare Martínez, que en algunos días fué asesinado en la estación del Madrid, cuando se disponía a tomar el tren, dejó doscientas cincuenta pesetas de una cuenta que cobró, se ha suicidado ayer en la cárcel, ahorcándose.

El suicida dejó una carta escrita, dirigida a su principal, diciéndole: «¡Maldito, que yo ya me castigo!».

CASINO DE MADRID

Emprestito de 3.000.000 DE PESETAS

En el sorteo de obligaciones hipotecarias verificado hoy, han resultado amortizadas las que llevan los números 2.199, 2.329, 2.345, 3.456, 3.964, 4.118, 5.319 y 5.627.

El pago de amortización y el de intereses trimestrales se hará en la Depositaria de esta Sociedad, Alcalá 18, los días laborales desde el día de Enero próximo de tres a siete de la tarde.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho

El presidente, Conde de Malladas. (D.—1.)

Hidráulica de Barbellido

En el anuncio publicado el 4 del corriente se dice «El director general, Manuel Suárez, y debe leerse: «El director gerente, Manuel Sureda».

Que la subsana el error.

ESTUDIOS

sobre la navegación aérea

Ayer salieron para el extranjero el coronel de ingenieros señor Vives y el capitán del mismo Cuerpo Sr. Kandelán, con objeto de hacer estudios sobre los últimos adelantos conseguidos en la navegación aérea, cuyos estudios aseguran que en cierto plazo tendrán una finalidad interesante y práctica para el Ejército.

La primera visita de tan ilustrados y competentes militares—cuya pericia en las cuestiones de aeronautica militar es notoria—será a Londres, donde el día 11 ha de tener lugar la reunión extraordinaria de la Federación aeronáutica internacional, en la que se tratará principalmente de la reglamentación de cuanto se refiere a globos autómotiles, ó sea de cuantos aerostatos se mueven a impulsos de un motor, ya sean globos dirigibles, ya aeroplanos.

LOS INGRESOS DE 1908

Los datos provisionales de la recaudación total del Tesoro en los doce meses del presupuesto de 1908 ofrecen el resultado siguiente:

493.879.743, de conceptos generales; Aduanas, 139.164.024; Central, Tabacos, 133.292.745; Timbre, 77.299.237; Loterías, producto líquido, 38.365.735; Aduanas, achicoria, etcétera, 15.121.809; demás conceptos, 1.224.400.

Total, 1.074.375.602 pesetas, cifra que comparada con la de 1.082.669.648, correspondiente a 1907, representa en 1908 una recaudación menor en 8.294.046 pesetas, de la cual baja corresponden 274 millones a los conceptos generales y 5'55 á Aduanas.

Las recaudaciones obtenidas por Tabacos y Timbre ofrecen un alza superior á 13 millones, á lo que concurren con 4'86 y 3'15 millones, respectivamente.

Como el presupuesto calculó los ingresos en 1.040'63 millones, y se figuran obtenidos 1.074'38, la recaudación excede á lo presupuestado en 33'70 millones de pesetas.

POR LAS VICTIMAS DE CALABRIA

En las Oficinas Centrales de la Cruz Roja Española, plaza del Progreso, 1, principal derecha, se reciben toda clase de donativos para las víctimas de los terremotos de Calabria. Como en la prontitud del envío está su mayor eficacia, se ruega á las almas generosas y caritativas acudir sin demora, con su obolo grande ó pequeño, pero siempre agradecido, y están seguras de que la Cruz Roja italiana que tan admirables servicios presta en el lugar de la catástrofe distribuirá con abnegada sollicitud los socorros que se favorezca á nuestros hermanos.

La suscripción de la que se espera un brillante resultado para honrar de nuestro hidalgo pueblo, ha sido encabezada por el general presidente de la Asamblea Suprema y demás señores vocales, y ya se ha enviado á Italia una fuerte remesa de ropas y medicamentos, esperándose también grandes donativos de cosecheros y almacenistas de vinos generosos, fabricantes de mantas, tejidos, conservas y productos alimenticios, aparatos ortopédicos, vendas, gases, algodones, etc.

CASINO DE MADRID

Empréstito de tres millones de pesetas

Esta Sociedad, que emitió seis mil Obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas cada una para sufragar los gastos que ocasionase la construcción de su nuevo edificio social y que hasta la fecha no ha puesto en circulación más que mil, ha acordado:

Primero. Poner en circulación otras mil Obligaciones de á quinientas pesetas cada una, ó sean quinientas mil pesetas.

Segundo. Dichas Obligaciones disfrutaran de un interés de cinco por ciento anual, á partir de primero de Enero de mil novecientos nueve.

Tercero. Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en primero de Enero, primero de Abril, primero de Julio y primero de Octubre de cada año.

Cuarto. La suscripción parcial que se anuncia devengará interés desde primero de Enero de mil novecientos nueve, y por lo tanto se pagará el cupón número veintinueve el primero de Abril.

Quinto. Las Obligaciones emitidas serán amortizadas á la par por sorteo en cincuenta años, á contar desde primero de Enero de mil novecientos cuatro, y la primera amortización tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos nueve sobre las mil Obligaciones que ahora se negocian y las que se hallan en circulación.

Sexto. La suscripción se verificará del cinco al doce de Ene.

ro de mil novecientos nueve, hasta las cuatro de la tarde.

Séimo. Para tener parte en la suscripción es preciso hacer un depósito previo del diez por ciento de la cantidad que se quiera suscribir.

Octavo. Dicho depósito se hará en el Banco Hispano Americano, el cual facilitará resguardo de la suma entregada.

Noveno. La suscripción se hará por pliego cerrado, en donde se incluirá el resguardo del diez por ciento y una proposición firmada por el interesado de las Obligaciones que desea adquirir.

Décimo. Las Obligaciones serán negociadas al tipo mínimo de la par ó sean quinientas pesetas por Obligación.

Décimo primero. Toda proposición por menos de dicho tipo será rechazada.

Décimo segundo. Serán preferidas las proposiciones que ofrezcan el mayor tipo sobre la par.

Si hubiese dos ó más proposiciones con igual tipo, se admitirán en primer término las de los socios, y, en igualdad de condiciones, las que representen menor número de títulos.

Décimo tercero. El Casino gestionará de la Junta Sindical la inclusión de estas Obligaciones en el Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Décimo cuarto. La hipoteca afecta á la emisión está formalizada por escritura pública otorgada ante el notario de esta corte don Francisco Moragas y Tejera, en dieciocho de Octubre de mil novecientos tres, é inscrita en el Registro de la propiedad del Norte, con fecha treinta de Noviembre del mismo año.

Décimo quinto. Al efectuarse el pago total de las suscripciones admitidas, el Banco Hispano Americano entregará á los suscritores los títulos definitivos de las Obligaciones.

Décimo sexto. El cuadro de amortización figura al dorso de los mismos títulos.

Madrid veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.

Por acuerdo de la Junta Directiva y de Construcción: El presidente del Casino de Madrid, Conde de Malladas.

Modelo de proposición

EMISIÓN DE OBLIGACIONES DEL CASINO DE MADRID

Don ..... domiciliado en ..... calle de .....

propone al Casino de Madrid, la adquisición de ..... Obligaciones hipotecarias, al tipo de .....

Madrid ..... de Enero de mil novecientos nueve.

(Firma del proponente.)

Nota.—Indicar si el proponente es socio del Casino. (D.—2.)

Teatros

LARA

Esta tarde, 11 jueves de abono á las cuatro y media, se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos y un prólogo, original de los señores Alvarez Quintero, titulada «La dicha ajena».

Per la noche, «Los intereses creados» (dos actos) y «La fuerza bruta».

Mañana viernes, en el «vermouth», á las seis y media, y en

sección sencilla, la celebrada en media de Benavente, «La fuerza bruta».

Por la noche, á las nueve, función de beneficio, extraordinaria y fuera de abono, en que se representarán «La escondida senda» y «Franfort».

PRICE

La empresa de este favorecido teatro, que procura dar al espectáculo la mayor variedad posible, renovando continuamente el cartel con lo más selecto del repertorio, prepara para mañana viernes y pasado mañana sábado dos escogidas funciones, con las farzuclas «Las dos princesas» y «El diablo en el poder», hace años no representada en Madrid.

CÓMICO

En la próxima semana se verificará el estreno de la zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Faoro Yrázoz, música del maestro Córdoba, titulada «El 40 H P».

También se estrenará á la mayor brevedad la zarzuela en un acto, libro de D. Miguel Echegaray, música del maestro Valverde, «¡Alegría!»

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 8 DE ENERO DE 1909

Oficial general de día: Excmo. señor D. Leopoldo Masuso.

Parada: Saboya.

Jefe de parada: Señor teniente coronel de Wad-Rás, D. Manuel Figueras.

Imaginaria de idem: Señor teniente coronel de Arapiles, D. José Ortega.

Guardia del Real Palacio: Saboya, 3.ª Sección del 10.º Montado y 22 caballo del Príncipe.

Jefe de día: Señor comandante de la Reina, D. Carlos González.

Imaginaria de idem: Señor comandante del 2.º Mixto, D. Luis Andrade.

Visita de Hospital: Primer capitán del 10.º Montado.

Reconocimiento de provisiones: Primer capitán de la Reina.

El general gobernador, BASCARAN.

Espectáculos para hoy

REAL.—A las 8 1/2.—Ida. COMEDIA.—A las 9.—Las de Cain.

LARA.—A las 9 y 1/2.—La fuerza bruta.—El niño prodigio.

PRICE.—A las 9.—La Mascota. APOLO.—El día de Reyes.—El árbol de Bertoldo.—El pobre Vaibuenas.—Las bribonas.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Las Calderas de Pedro Botero y La contrata.—El monaguillo.—La manzana de oro.

CÓMICO.—Cuentas de un sabio que un día... y Alma de Dios.

GRAN TEATRO.—A las 5 y 1/2.—El nacimiento del Mesías.—Las molineras.—Los cuatro trapos.—La cuna de Jesús.

ESLAVA.—A las 6.—La balsa de aceite y ¡Si las mujeres mandasen! —La gente seria. ¡Si las mujeres mandasen! La alegre trompetería

GRAN TEATRO. Agua azucarillos y aguardiente.—El nacimiento del Mesías (doble)—El santo de la Isidra.

Cinematógrafo en todas las secciones.

IDEAL FOLISTILLO.—A las 5 y 1/2.—La casaca de la dicha.—El señor de Roncesvalles.—Un loco—hac un cuerdo.

NOVEDADE.—A las 5.—La me

a sombra.—Estación de sangre.—El rey del valor.—El túnel.—El gordo.—El fenómeno.

MARTÍN.—A las 6.—El príncipe sin miedo.—Segundo acto.—La tribu gitana.—El príncipe sin miedo (dos actos.)

BARBIERI.—A las 8.—El lazo illo.—Soledad.—La noche del Pilar.—El amor del diablo.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 5.—Comici tronati.—Hacia la verdad y el dinero engaña.—Películas.—El amor auseta y Hacia la verdad.

SALÓN NACIONAL.—A las 5 1/2.—Entre doctores y Bellas Punks.—El bajo cantante y Bellas Punks.—Mi misma cara y Bellas Punks.—El primer torro y Bellas Punks.—Pellejón de mano y La casa de todo.

COLISEO DEL NOVICIADO.—A las 5 1/2.—La mazorca roja.—La manta zamorana.—El monaguillo.—La visión roja.—La manta zamorana.—El amor ciego.

ROMEA.—A las 5 1/4.—Basta de

suegros.—Más vale maña que fuerza.—Preciosidades.—1 500 metros de películas.—El brazo derecho.—La herencia del tío.—El canciller de hierro.

SALÓN REGIO.—A las 5.—(Compañía Mesa-Calvo).—El pasmo de dajar.—Los estudiantes burlescos.—Biscuit-Glacé y El garrotín. La vida alegre.—El trust de las mujeres y Biscuit-Glacé.

LATINA.—A las 5.—La gatita blanca.—La Farnarina.—El último romántico.—El terrible Pérez.—Andrés el cielo.—La Farnarina.

COLISEO IMPERIAL.—A las 4 1/2.—1.500 metros de películas.—Los asistentes.—Caridad.—1.500 metros de películas.—La aprensiva.—En plena luna de miel.—Ciencias exactas.

SALÓN VENEZIA.—A las 4 1/4.—Carifito ciego y La Napolitana.—Damas y cortesanos y La Napolitana.—El doctor Mendoza.—Lo imprevisto y La Napolitana.—Damas y cortesanos y La Napolitana.

BOLSA DE MADRID

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA DEL DIA 5 DE ENERO DE 1909

Table with columns for 'Fondos públicos', 'DIA 4', and 'DIA 5'. It lists various financial instruments like '4% perpetuo interior', '5% amortizable', and 'Cédulas hipotecarias' with their respective values for the two days.

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Summary table of nominal pesetas traded, listing items like 'Deuda pertua al 4 por 100 interior' and 'Banco Hipotecario' with their values.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras París, á la vista, 110,975. Londres, á la vista, 00,00.

Imprenta de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Madrid

GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA CRUZ, 5

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

EL ANAGLYPTA Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa. Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etc. Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum. Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantes como no se consigue con ninguna otra materia. No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez. Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo. EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de papeles Pintados de R. REBOLLEDO 22, Arzobispado, 22 Teléfono 261

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia

Razón: San Felipe Neri, núm 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composuras de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio por precios convenientes. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

ALHAJAS

Paga todo su valor. Vende ocasión verdad.

PELIGROS, 5, RINCONADA

TASADOR AUTORIZADO

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO DESDE 1881

COSTA N. DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idioma y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

Table with columns: PRIMERA ENSEÑANZA, Pesetas, SEGUNDA ENSEÑANZA. Rows include: Clase de párvulos (10), Idem elemental (15), Una asignatura (20), Una asignatura (20), Dos leas (35), Primer curso completo (35), Cualquiera de los siguientes (45).

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

Table with columns: EXAMEN, Sobresalientes, NOTABLES, APROBADOS, Suspensos, TOTAL. Values: 11, 85, 37, Ninguno, 137.

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas. COMPRO: ZANAGUZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad y preciosos de préstamo.

Cruz, 31 y 33, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor aparato. —Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho. —CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 4. Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros Industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII. —Clases por mañana, tarde y noche. —Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º Archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU. —BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros.

Se sirve á domicilio de cuatro horas en adelante

BODEGA LA ABOBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser rigida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y crian con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, servidos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 1/2 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella. —No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montealeón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

DEL

REUMATISMO, GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

EN LOS

Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplena y desde Jaca en los automóviles del Bañerío.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANERO

PROYECTOS Y RESPUESTAS á quien los pida.



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES.

COMPANIA ANONIMA "PARSONS,"

ANTES "TURGOSS Y FOLBY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

62, Alcalá, Madrid. —Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa "Worthington", Bombas para incendios "Merryweather" —Alambicones "Detoy" y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas en oro en la Exposición de París de 1900.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de AVALCARNERO?

QUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todos en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el preclito la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.